

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 022-2023

Guatemala, 15 FEB 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el fin de financiar la nómina de sueldos y salarios de trabajadores por contrato, así como, sus respectivos complementos por antigüedad y calidad profesional y de jornales, además de otras prestaciones relacionadas con salarios. En tal sentido al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan responsables de la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial y según el citado Decreto, Artículo 17, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **033** de fecha **15 FEB 2023**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
5	TOTAL:			<u>882,822</u>	<u>882,822</u>
	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	11	11	882,822	882,822

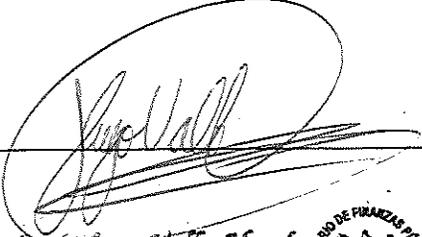
Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>882,822</u>	<u>882,822</u>
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	<u>882,822</u>	<u>882,822</u>
Funcionamiento	882,822	882,822

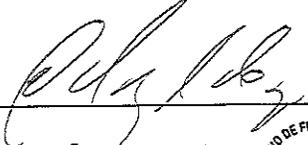
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS QUETZALES (Q882,822)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.



José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 033 FECHA: 15 FEB 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q882,822. -----

Oficio número MI-0236-2023/GEBG-dara del 09 de febrero de 2023, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Expediente número 2023-12465 con ingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 10 de febrero de 2023. -----

Se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales por medio del Oficio número MI-0236-2023/GEBG-dara del 09 de febrero de 2023, solicita la aprobación a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q882,822, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el fin de financiar la nómina de sueldos y salarios del personal respectivo en el presente año.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. El Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. Por lo anterior y de conformidad con las justificaciones presentadas, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Productos y Subproductos, que obran en el expediente de mérito, las asignaciones solicitadas por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales en la cantidad de Q882,822, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, se destinan a financiar la nómina de sueldos y salarios de trabajadores por contrato, así como, sus respectivos complementos, por antigüedad y calidad profesional y de jornales; además de otras prestaciones relacionadas con salarios, de las Categorías Programáticas 01 Administración Institucional y 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático.

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

HACC/NISF/jrb

Página 1 de 4

www.minfin.gob.gt

Síguenos en:



como @minfinGT





4. Para viabilizar el planteamiento formulado, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales propone debitar asignaciones de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, con la misma fuente de financiamiento que se acredita, de las Categorías Programáticas 01 Administración Institucional, 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático y 12 Conservación y Protección de los Recursos Naturales y Ambiente, en virtud que se determinaron economías en las partidas debitadas en el presente ejercicio fiscal, conforme a las justificaciones presentadas por el referido Ministerio.
5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.
 - c. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - d. Ejecutar las asignaciones acreditadas de acuerdo con las disposiciones técnicas y legales en materia de recursos humanos, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y la observancia de la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones solicitadas.
 - e. Dar cumplimiento a la Resolución número UPLA-05-2023/ESP/raor del 06 de febrero de 2023, de la Unidad de Planificación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, a través de la cual indica que la modificación presupuestaria clase INTRA1 por la cantidad de Q882,822, no afecta la programación de metas físicas, emitida con base a lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literal b.
 - f. Aprobar la resolución de la reprogramación del renglón de gasto 031 Jornales, en función del débito propuesto, conforme lo establece el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 34.
 - g. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; y, el Oficio Circular número 001-2023 de fecha 03 de enero de 2023, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.



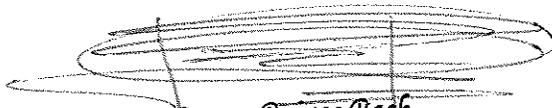
6. Conforme al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de las partidas debitadas y la utilización de los créditos presupuestarios requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera y conforme lo que preceptúa el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales deben implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de los principios de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo antes citado, aprobará el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y conforme al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, autoriza las modificaciones presupuestarias solicitadas por las instituciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS QUETZALES (Q882,822)**, se enmarca en el Decreto mencionado, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas de la referida entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de tales créditos programados, ya que el referido Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, preceptúa que

la asignación no obliga a la realización de los gastos, en consecuencia, las autoridades superiores del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de la modificación propuesta, además de la utilización correcta de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, observando lo que indica el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; y según el citado Decreto, Artículo 17, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme a la disposición legal mencionada.

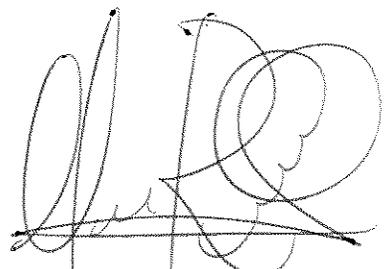
Ponente:

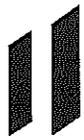

Lic. Jose Ronny Bajac Bach
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Vo. Bo


Licda. Noemi Isabel Solis Fuentes
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Héctor Antonio Coy Copin
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto


Licda. Marta María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

15 FEB 2023

Resolución número: 026-2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q882,822. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que a través del Oficio número MI-0236-2023/GEBG-dara del 09 de febrero de 2023, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, solicita la autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q882,822, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el fin de financiar la nómina de sueldos y salarios del personal respectivo en el presente año. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 033 de fecha 15 FEB 2023, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS QUETZALES (Q882,822), se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización de los gastos, por lo cual, las autoridades superiores del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son autorizadores de egresos, responsables de la utilización correcta de los créditos programados en la presente gestión y según el referido Decreto, Artículo 17, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c).

RESUELVE:

D) Procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS QUETZALES (Q882,822)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley. II) Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS QUETZALES (Q882,822)** como una previsión en las partidas respectivas del Presupuesto de la referida Entidad. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta, con el fin de financiar la nómina de sueldos y salarios de trabajadores por contrato, así como, sus respectivos complementos por antigüedad, calidad profesional y de jornales, además de otras prestaciones relacionadas con salarios; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. IV) Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales deberá observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la

Dirección Técnica del Presupuesto. V) Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; asimismo, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento y efectos que procedan; trasládese los expedientes de mérito a la Dirección Técnica del Presupuesto para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios). -----


José Hugo Valle
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


MS. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	7	2	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	22-2023	15	2
			DIA	MES
			2,023	
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
5				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-01-00-000-002-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-370,322.00	-370,322.00
11130017-01-00-000-002-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-13,500.00	-13,500.00
11130017-01-00-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-15,000.00	-15,000.00
11130017-01-00-000-006-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-84,000.00	-84,000.00
11130017-01-00-000-006-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-4,500.00	-4,500.00
11130017-01-00-000-006-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-3,000.00	-3,000.00
11130017-11-00-000-001-000-031-1801-11-0000-0000	JORNALES	-30,000.00	-30,000.00
11130017-12-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-100,000.00	-100,000.00
11130017-12-00-000-004-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-4,500.00	-4,500.00
11130017-12-00-000-004-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-240,000.00	-240,000.00
11130017-12-00-000-004-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-9,000.00	-9,000.00
11130017-12-00-000-004-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-9,000.00	-9,000.00
TOTAL ==>		-882,822.00	-882,822.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DEL GRUPO DE GASTO 000 PARA EL FINANCIAMIENTO DE SALARIOS, COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS, BONO DE ANTIGÜEDAD, BONIFICACIÓN PROFESIONAL, BONO 14 Y AGUINALDOS DEL PERSONAL BAJO LOS RENGLONES 011, 022 Y 031

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	2	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	7	2	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	22-2023		15 2 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
5				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-01-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	17,395.00	17,395.00
11130017-11-00-000-001-000-032-1801-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P	3,000.00	3,000.00
11130017-11-00-000-001-000-033-1801-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	183,395.00	183,395.00
11130017-11-00-000-001-000-071-1801-11-0000-0000	AGUINALDO	54,395.00	54,395.00
11130017-11-00-000-001-000-072-1801-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	24,050.00	24,050.00
11130017-11-00-000-001-000-073-1801-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	600.00	600.00
11130017-11-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	109,468.00	109,468.00
11130017-11-00-000-002-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	274,500.00	274,500.00
11130017-11-00-000-002-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	5,063.00	5,063.00
11130017-11-00-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	209,930.00	209,930.00
11130017-11-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	1,026.00	1,026.00
TOTAL =>		882,822.00	882,822.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DEL GRUPO DE GASTO 000 PARA EL FINANCIAMIENTO DE SALARIOS, COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS, BONO DE ANTIGÜEDAD, BONIFICACIÓN PROFESIONAL, BONO 14 Y AGUINALDOS DEL PERSONAL BAJO LOS RENGLONES 011, 022 Y 031

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	2	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	7	2	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	22-2023	15	2
			DIA	MES
Nº. DOCUMENTO				
5				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11. INGRESOS CORRIENTES	-882,822.00		882,822.00	
0000 SIN ORGANISMO	-882,822.00		882,822.00	
0000		-882,822.00		882,822.00
TOTAL		-882,822.00		882,822.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-398,822.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-398,822.00	0.00
DESARROLLO HUMANO		-484,000.00	882,822.00
	DESARROLLO HUMANO	-484,000.00	882,822.00
TOTAL:		-882,822.00	882,822.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DEL GRUPO DE GASTO 000 PARA EL FINANCIAMIENTO DE SALARIOS, COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS, BONO DE ANTIGÜEDAD, BONIFICACIÓN PROFESIONAL, BONO 14 Y AGUINALDOS DEL PERSONAL BAJO LOS RENGLONES 011, 022 Y 031

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	2	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			7	2	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	22-2023		15	2	2,023	5
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-398,822.00	0.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-398,822.00	0.00
		10201	Asuntos fiscales	0.00
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-484,000.00	882,822.00
	60300	Reducción de la Contaminación	-362,500.00	0.00
		60301	Reducción de la contaminación	0.00
	60600	Protección Ambiental n.c.d	-121,500.00	882,822.00
		60601	Protección ambiental n.c.d	882,822.00
TOTAL:			-882,822.00	882,822.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-490,322.00	17,395.00
11 - GESTIÓN AMBIENTAL CON ÉNFASIS EN EL CAMBIO CLIMÁTICO	-30,000.00	865,427.00
12 - CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y AMBI	-362,500.00	0.00
TOTAL:	-882,822.00	882,822.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DEL GRUPO DE GASTO 000 PARA EL FINANCIAMIENTO DE SALARIOS, COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS, BONO DE ANTIGÜEDAD, BONIFICACIÓN PROFESIONAL, BONO 14 Y AGUINALDOS DEL PERSONAL BAJO LOS RENGLONES 011, 022 Y 031

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	2	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	7	2	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	22-2023		15 2 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
5				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DEL GRUPO DE GASTO 000 PARA EL FINANCIAMIENTO DE SALARIOS, COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS, BONO DE ANTIGÜEDAD, BONIFICACIÓN PROFESIONAL, BONO 14 Y AGUINALDOS DEL PERSONAL BAJO LOS RENGLONES 011, 022 Y 031

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	2	2,023
DIA	MES	AÑO

Lic. Jose Ronny Baylac Bach
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto